

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

— TERCERA EMISIÓN —

BONOS SUBORDINADOS

Programa de Emisión y Colocación

BANCO DAVIVIENDA S.A.

1. ENTIDAD EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A., Nit.860.034.313-7, domicilio principal: Avenida El Dorado 68C-61, piso 10, en Bogotá D.C.

2. CUPO GLOBAL, Y VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA: El Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación es de 5.0 billones de pesos los cuales podrán ser colocados en un período máximo de 3 años contados a partir del 4 de diciembre de 2015, de acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del decreto 2555 de 2010. El saldo por colocar del cupo global del programa es de 4.04 billones de pesos.

3. MONTO Y PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA TERCERA EMISIÓN: El monto total de la Tercera Emisión — Bonos Subordinados será de 400.000 millones de pesos con cargo al Cupo Global. El plazo de colocación de esta emisión vence el 31 de diciembre de 2017.

4. SUB-SERIES DE LA TERCERA EMISIÓN: Son las sub-series que se encuentran determinadas en el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación. Las sub-series acá ofertadas están determinadas en el numeral 9 del presente Aviso de Oferta Pública.

5. MONTO OFERTADO EN LA TERCERA EMISIÓN: El monto de Bonos Subordinados, en adelante los “Bonos”, ofrecidos en la Tercera Emisión, es de 300.000 millones de pesos. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofrecido en este Aviso de Oferta Pública, la Entidad Emisora podrá adjudicar una suma adicional de Bonos Subordinados en vigencia de la presente oferta hasta por un monto de 100.000 millones de pesos. Lo anterior, siempre que las demandas recibidas cumplan las condiciones establecidas. En caso contrario, el saldo no adjudicado de la emisión, podrá ser ofrecido dentro del Plazo de Colocación definido para esta Emisión en las mismas condiciones financieras aquí establecidas. La adjudicación del monto total ofertado podrá ser distribuida entre las diferentes sub-series según la demanda recibida. En el evento en que el monto demandado sea superior al monto ofrecido, el emisor podrá distribuir entre las diferentes sub-series según la demanda recibida o decidir no adjudicar montos en alguna de las sub-series ofrecidas.



6. VIGENCIA DE LA OFERTA PÚBLICA: La vigencia de esta Oferta Pública inicia el día hábil siguiente a la fecha de publicación de este Aviso de Oferta Pública y concluye el 21 de abril de 2017.

7. DESTINO DE LOS RECURSOS: La totalidad de los recursos que se capten en desarrollo de esta emisión, se utilizarán para financiar las necesidades de capital de trabajo de la Entidad Emisora. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.

8. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA: El Valor Nominal de los Bonos será de un 1 Millón de pesos. La Inversión Mínima es de 1 Bono, en el mercado principal. En el mercado secundario las negociaciones de Bonos no estarán sujetas a mínimos ni a múltiplos de negociación.

9. SERIES, SUB-SERIES, PLAZO, TIPO DE RENDIMIENTO Y MODALIDAD: El plazo y tipo de rendimiento de los Bonos Subordinados que se ofrecen en este Aviso de Oferta Pública, son:

Serie	Sub-serie	Fecha Emisión	Plazo	Fecha Vencimiento	Moneda	Tipo de Rendimiento	Modalidad
F	F84	29 de marzo de 2017	84 meses	29 de marzo de 2024	Pesos	Tasa Fija	Trimestre Vencido
c	C96	29 de marzo de 2017	96 meses	29 de marzo de 2025	Pesos	IPC + Spread	Trimestre Vencido

La Tasa Máxima de Rentabilidad de los Bonos será publicada a más tardar el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir el día de la Subasta Holandesa, antes de las 8:00 a.m. en un Boletín Informativo que la BVC emita para el efecto.

La Tasa de Corte será la resultante del proceso de Subasta Holandesa adelante descrito. Dicha tasa, en ningún caso podrá ser mayor a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la BVC para la Sub-serie. Los plazos serán contados a partir de la Fecha de Emisión. La base de cálculo de intereses será 365/365 para las series C y F. El indicador IPC a utilizar será el correspondiente al inicio del período de causación.

10. AMORTIZACIÓN: La amortización total del capital de los Bonos se producirá al vencimiento final del plazo correspondiente a la Sub-serie.

11. LEY DE CIRCULACIÓN: Los Bonos son a la orden. Por tratarse de Emisiones Desmaterializadas, el endoso de los Bonos se cumplirá mediante el sistema de Anotación en Cuenta a cargo del Administrador de la Emisión. Los Tenedores de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.

12. DESTINATARIOS DE LA OFERTA PÚBLICA: La presente Emisión de Bonos se destina al público en general, incluidos los fondos de pensiones y cesantías.



13. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., entidad domiciliada en Bogotá D.C., en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 3 Oficina 501, Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, a través de la cual se realizarán los pagos por concepto de capital e intereses a favor de los Tenedores.

14. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS: Es la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A., domiciliada en la Carrera 7 N° 27-18 Piso 19, de Bogotá D.C.

15. SEGURO DE DEPÓSITO: La presente emisión NO está amparada por el seguro de depósito.

16. PROSPECTO DE INFORMACIÓN: El Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación está a disposición de los inversionistas en www.davivienda.com, así mismo en la Dirección de Tesorería del Banco Davivienda ubicada en la Calle 28 No 13A-15 piso 26, en Bogotá D.C., en la Superintendencia Financiera de Colombia ubicada en la Calle 7 No. 4 – 49 en Bogotá D.C., - www.superfinanciera.gov.co, en las oficinas del Agente Líder Colocador, Corredores Davivienda S. A, ubicadas en la Cra 7 No 71-52 Piso 16 de Bogotá; Valores Bancolombia S.A. en la Calle 72 No 8-24 Piso 8 de Bogotá; en Casa de Bolsa S.A. en la Carrera 7 No. 33-42; en Helm Comisionista de Bolsa en la Carrera 7 No. 27 – 18 Piso 21 de Bogotá; en Credicorp Capital Colombia S.A. en la Calle 34 No 6-65 de Bogotá; en BTG Pactual S.A. en la Calle 67 No. 7-35 Piso 10; en Ultraserfinco S.A. en la Cra 7 No 73-55 Piso 6; en Acciones y Valores S.A. en la Calle 72 No. 7 -64 Piso 11; en ADCAP Colombia S.A. en la Carrera 7 No. 75 – 51 Piso 7; en Alianza Valores S.A. en la Av. Carrera 15 No. 100-43; en Servivalores S.A. en la carrera 7 No.75-85; en la Bolsa de Valores de Colombia, en www.bvc.com.co y en la sede de HELM FIDUCIARIA S.A., representante legal de los tenedores de bonos, en la Cra 7 N° 27-18 Piso 19, de Bogotá D.C.

17. CALIFICACIÓN: El 10 de marzo de 2017, BRC Investor Services S.A. SCV confirmó la calificación otorgada al Programa de Emisión y Colocación del Banco Davivienda por su Comité Técnico el 17 de noviembre de 2016. Adicionalmente, hizo extensiva dicha calificación a la totalidad de emisiones que se hagan con cargo al Cupo Global del mismo, siempre y cuando se mantengan y cumplan las características estipuladas en el prospecto del Programa. Explícitamente en dicho comunicado confirmó la calificación AA+ a la Tercera Emisión – Bonos Subordinados.

Los principales fundamentos para la confirmación de la calificación de Davivienda fueron:

Posición de negocio: Davivienda ha sido consistente en su enfoque estratégico; se consideró que mantendrá su liderazgo en la industria, con un portafolio de créditos diversificado.

Davivienda fortaleció su participación de mercado por cartera y leasing a 15% a junio de 2016 desde 12% en diciembre de 2012, lo anterior gracias a tasas de crecimiento del crédito comercial y de vivienda superiores a las de la industria. Se espera una mayor profundización en el segmento personas y pequeñas y medianas empresas (pymes) con alta probabilidad que supere el promedio de sus competidores. Para 2017 se espera que el crecimiento anual de la cartera del banco se ubique entre 13% y 15%, el cual probablemente continuará ubicándose por encima de los pares y la industria.



El portafolio de Davivienda se caracteriza por una adecuada diversificación por segmentos, en la cual se destaca la creciente participación de la cartera de vivienda al mantener tasas de crecimiento superiores a 20% los últimos 3 años. A junio de 2016, el crecimiento anual del segmento comercial fue de 27% y su participación sobre el total de la cartera fue de 52% frente a 51% a diciembre de 2015.

Capital y solvencia: Política de capitalización de dividendos conservadora y capacidad de generación de dividendos adecuada lo que ha derivado en niveles de solvencia individual crecientes, pero en la solvencia consolidada persiste la disminución.

La solvencia individual total se ubicó en 14.6% a junio de 2016, el máximo nivel desde hace dos años; a esto se le sumó el aumento en la solvencia básica que pasó a 8.6% desde 8.3% en junio de 2015, con lo que su aporte a la solvencia total pasó a 58.6% de 56.5%. La mejora en la solvencia individual de Davivienda es resultado de una política conservadora de dividendos. Entre diciembre de 2013 y junio de 2016, el capital social se incrementó 23.4% y con la última distribución de utilidades la reserva legal pasó a \$ 1.051 millones de pesos colombianos (COP), lo que es un aumento de 61% entre diciembre de 2015 y junio de 2016. Rentabilidad: Davivienda continúa mostrando un resultado financiero sobresaliente que continuará sosteniendo la generación interna de capital, aun en un entorno de alta competencia y presión en el margen de interés.

Durante 2016, el buen desempeño de los ingresos del portafolio de renta fija compensó en gran medida el mayor gasto de provisiones y el costo del fondeo, cuyas tasas de crecimiento fueron superiores a las del promedio de la industria. Se espera un crecimiento de la utilidad neta del 10% para 2017.

A junio de 2016, la utilidad neta de Davivienda individual aumentó 25.1% anual. En este resultado se destaca el importante crecimiento anual de los ingresos por inversiones superior al 100% que compensó ampliamente el aumento del gasto de intereses de 64.7% y que moderó del crecimiento del ingreso de intereses neto de 7.1%.

Por otra parte, el 10 de marzo de 2017 Fitch Ratings Colombia S.A. SCV certificó la calificación AA+(col) (Doble A Más Colombia) a los Bonos Subordinados del Programa de Emisión y Colocación Banco Davivienda S.A. Esta calificación abarca la Tercera Emisión - Bonos Subordinados a cargo del programa.

18. INSCRIPCIÓN EN BOLSA: Los Bonos ofrecidos en esta Emisión se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

19. AGENTES COLOCADORES: El Agente Líder Colocador será Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, de acuerdo con el contrato suscrito con la Entidad Emisora. También serán agentes colocadores las firmas Valores Bancolombia S.A., Casa de Bolsa S.A., Helm Comisionista de Bolsa, Credicorp Capital Colombia S.A., BTG Pactual S.A., Ultraserfinco S.A., Acciones y Valores S.A., ADCAP Colombia S.A., Alianza Valores S.A., Servivalores S.A. Corredores Davivienda S.A. podrá a su vez otorgar un cupo de colocación a firmas comisionistas de bolsa inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia. Adicionalmente, actuará como agente colocador de la presente emisión el Banco Davivienda.

20. FECHA DE EMISIÓN: El día hábil siguiente a la fecha de publicación de este Aviso de Oferta Pública.



21. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los Bonos se realizará mediante el mecanismo de Subasta Holandesa, a través de la Bolsa de Valores de Colombia.

22. MODALIDAD DE COLOCACIÓN: Será de underwriting al mejor esfuerzo.

23. FECHA Y HORARIO DE LA SUBASTA: La Subasta Holandesa se realizará el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública. El horario de la subasta será:

AGENTE	PARA RECEPCIÓN DE DEMANDAS	PARA REGISTRO DE DEMANDAS
AFILIADOS AL MEC	09:00-11:00 a.m.	09:00-11:30 a.m.
AGENTES COLOCADORES	09:00-11:00 a.m.	09:00-11:30 a.m..

24. ADMINISTRADOR DE LA SUBASTA: La Bolsa de Valores de Colombia (en adelante BVC) será la entidad encargada de realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones definidos en el Prospecto de Información y en el Reglamento de colocación. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la BVC. Adicionalmente, la BVC realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.

25. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LAS DEMANDAS: a) Los inversionistas AFILIADOS AL MEC podrán presentar sus demandas directamente ante la BVC en el horario de 09:00 a.m. a 11:30 a.m., ingresando sus ofertas en el sistema electrónico de adjudicación que administra dicha entidad de conformidad con los parámetros establecidos para tales efectos en el Instructivo Operativo de la BVC, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros según se lo permitan su objeto social y su régimen legal. También podrán presentar sus demandas a más tardar a las 11:00 a.m. a través de los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda en los correos electrónicos profesionalliquidez@davivienda.com o profesionalgeneracion@davivienda.com, o en el teléfono (571) 327 59 28 o en el fax 3300000 Ext 64306 o entregarlas en Calle 28 No 13A-15 Piso 26. En el evento en que un inversionista afiliado al MEC presente más de una demanda empleando más de una de las alternativas aquí contempladas (registro directo en el sistema de electrónico de adjudicación, presentación por conducto del Agente Colocador o directamente ante la Entidad Emisora), la totalidad de las demandas presentadas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en el Prospecto de Información, el presente Aviso de Oferta Pública y el Instructivo Operativo de la BVC. b) Los Inversionistas no afiliados al MEC deberán presentar sus demandas en el horario de 09:00 a.m. a 11:30 a.m. a través de los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda, quienes a su vez presentarán las demandas ante la BVC en los términos que dicha entidad describa en el Instructivo Operativo.

26. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS: Las demandas deberán contener:



Serie C: El monto en pesos que desea suscribir en Bonos, el cual deberá ser mínimo de 1 Millón de pesos en múltiplos de 1 millón de pesos. La tasa demandada, expresada en IPC + spread. Dicho spread corresponderá a los puntos efectivos anuales que se adicionan al indicador de rentabilidad que para el caso de esta Serie será IPC, expresados con un máximo de dos (2) decimales. La tasa demandada no podrá ser superior a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la BVC.

Serie F: El monto en pesos que desea suscribir en Bonos, el cual deberá ser mínimo de 1 Millón de pesos en múltiplos de 1 millón de pesos. La tasa demandada, expresada en Tasa Fija y expresada con un máximo de dos (2) decimales. La tasa demandada no podrá ser superior a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la BVC.

Al presentar una demanda, se entiende que tanto el Agente Colocador, como el inversionista aceptan las condiciones previstas en el Prospecto de Información, y en este Aviso de Oferta Pública. Las demandas se entenderán en firme una vez sean presentadas a la Bolsa de Valores de Colombia.

A la hora de cierre finalizará la recepción de demandas con destino a la Subasta Holandesa y la BVC adelantará la adjudicación bajo los criterios descritos en el Instructivo Operativo publicado por la BVC. Posteriormente, la BVC comunicará a los inversionistas afiliados al MEC y a los Agentes Colocadores por medio de los cuales se haya presentado demandas, los bonos que les fueron adjudicados mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo.

27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA: A través del Mecanismo de adjudicación de Subasta Holandesa, la BVC adjudicará los Bonos demandados en las Sub-series ofrecidas, a la Tasa de Corte que se determine para cada Sub-serie. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofrecido en este aviso de oferta pública, la entidad emisora podrá adjudicar una suma adicional de Bonos en vigencia de la presente oferta, hasta por 100.000 millones de pesos. La Tasa de Corte para cada Sub-serie será la otorgada para la totalidad de Bonos adjudicados en la Sub-serie correspondiente, y no podrá en ningún caso ser superior a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la BVC. Para todos los efectos, la adjudicación se realizará conforme a las reglas establecidas en el Instructivo Operativo que la BVC expida para la Subasta Holandesa. Aquellas demandas cuyas tasas se encuentren por encima de la Tasa de Corte serán rechazadas. Las demandas presentadas después de la hora de cierre establecida no harán parte de la Subasta Holandesa y deberán ser presentadas directamente a la Entidad Emisora o a ésta a través de los Agentes Colocadores y será la Entidad Emisora quien decidirá si acepta la colocación; en este caso serán adjudicadas a la Tasa de Corte de la Subasta Holandesa de acuerdo con su orden de llegada hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el día de vencimiento de la vigencia de la Oferta Pública, lo que primero suceda.

Vencida la vigencia de la Oferta Pública, en caso de quedar saldos del monto total ofertado, se podrá publicar un nuevo Aviso de Oferta Pública con las mismas condiciones financieras inicialmente ofrecidas

28. FECHA DE CUMPLIMIENTO O PAGO Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO: La fecha de pago de los Bonos adjudicados, será el día hábil siguiente de la Subasta Holandesa y será DVP, pago contra entrega, Sebra/Deceval.

29. FORMA DE PAGO: El pago de los Bonos deberá hacerse en Moneda Legal Colombiana.



30. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: El precio de suscripción de los Bonos será su Valor Nominal, más los intereses causados en el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción. Lo anterior según el numeral 3.5 del Prospecto de Emisión y Colocación.

31. READQUISICIÓN: La serie contemplada en el presente Aviso de Oferta Pública podrá ser readquirida por la Entidad Emisora a partir de un (1) año de la fecha de emisión del bono a readquirir. Lo anterior no constituirá una opción de compra a favor de la Entidad Emisora, dado que la aceptación de los Tenedores de Bonos Subordinados es voluntaria tal como se establece en el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación.

32. REAPERTURA: La Entidad Emisora podrá, con cargo al Cupo Global Autorizado, y en una fecha posterior a la colocación inicial de esta Emisión, aumentar el Monto Total ofertado en la Subserie de la presente Emisión, siempre que esté vigente, en un monto adicional que será ofrecido con la misma fecha de Emisión y con las mismas condiciones financieras faciales de la colocación inicial tal como se establece en el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación. La Reapertura sólo será procedente cuando la respectiva serie haya sido colocada en su totalidad y no sea posterior a la fecha de vencimiento de la serie. Durante la vigencia de la autorización de la oferta, la reapertura podrá realizarse con cargo al monto global. Agotado el monto global, la Entidad Emisora solicitará a la Superintendencia Financiera de Colombia la reapertura de la respectiva serie.

33. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS: La Entidad Emisora en cumplimiento de sus obligaciones de prevención y control al lavado de activos y la financiación del terrorismo, según lo establecen la Circular Básica Jurídica y las Circulares Externas No 062 de 2007 y 60 de 2008 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, podrá abstenerse de aceptar demandas o redimir de manera anticipada, en cualquier momento y sin previo aviso los Bonos adjudicados, en aquellos eventos en que el nombre del inversionista, del suscriptor o del Tenedor, según sea el caso, se encuentre incluido en la lista OFAC o en cualquier otra lista nacional o internacional, en la que se publiquen datos de personas a quienes se les ha iniciado proceso judicial o han sido condenadas por las autoridades nacionales o internacionales, o han sido vinculadas de manera directa o indirecta con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras.

Para el cumplimiento de dichas obligaciones, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por la Entidad Emisora y por los Agentes Colocadores, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- ▶ Los inversionistas que se encuentren interesados en participar en el proceso de adjudicación y colocación de los Bonos, deberán estar vinculados como clientes de la Entidad Emisora, del Agente Colocador, o ser miembros del sistema MEC de la BVC. En su defecto deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por la entidad a través de la cual se pretenda adquirir los Bonos.
- ▶ El formulario de vinculación y sus anexos, deberán entregarse a más tardar al momento de la aceptación de la oferta. El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación.



34. AUTORIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIALES: El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados, así como su Prospecto de Información y el Reglamento de Emisión y Colocación, fueron aprobados por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante las Actas 895, 903 y 908 correspondientes a las sesiones del 14 de abril, 25 de agosto y 17 de noviembre de 2015, respectivamente. El Programa se desarrollará en un plazo de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la resolución que autorizó la inscripción en el RNVE según lo establece el artículo 6.3.1.1.3 del decreto 2555 de 2010.

35. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Banco Davivienda S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, según lo dispuesto en la Circular Externa 028 de 2007, modificada por la Circular Externa 028 de 2014, el cual se encuentra inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia y forma parte integral del Prospecto de Información. Dicho código puede ser consultado de manera permanente en: www.davivienda.com o www.superfinanciera.gov.co.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA.

EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD, O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

MARZO 28 DE 2017.

